

información pública correspondiente al estudio de Impacto Ambiental se realiza simultáneamente con el anteriormente indicado.

Lo que hace público para general conocimiento, Nueva Carteya, 20 de octubre de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALORA (MALAGA)

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición de 4 plazas de Policías Locales vacantes en la plantilla de funcionarios contenidas en la OPE para 2000.

1.1. La realización de las pruebas selectivas se ajustará a los establecido en el Decreto 196/92; Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y R.D. de 6.6.91, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración del Estado; disposiciones concordantes y aplicables, así como las presentes bases.

1.2. Las plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, apartado a) de la plantilla del Ayuntamiento de Alora. A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los trabajos y cometidos establecidos en el artículo 173 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y Ley 1/89, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía. Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigentes.

2. Requisitos de los aspirantes.

A) Ser español/a.

B) Tener 18 años cumplidos y no haber cumplido los treinta el día de conclusión del plazo de presentación de instancias.

C) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

D) Tener la talla mínima 1,650 metros para los aspirantes femeninos y 1,700 metros para los aspirantes masculinos.

E) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o titulación equivalente.

F) Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

G) Estar en posesión del permiso de conducción de las clases A-2 y B-2 en la categoría BTP.

H) Comprometerse a conducir vehículos policiales.

Todos los anteriores requisitos se tendrán que cumplir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

3. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Oposición.

B) Curso Selectivo de Formación y Prácticas.

3.1 Fase de oposición.

Las pruebas de la fase de oposición, que serán de carácter obligatorio y eliminatorio, se desarrollarán por el siguiente orden:

1. Medición de talla: Se efectuará en el lugar que previamente se indique, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la talla mínima exigida.

2. Conocimientos: Consistente en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas con una relación de respuestas de las que el opositor tendrá que señalar la respuesta correcta; el cuestionario de preguntas estará relacionado con los temas del programa contenido en la Orden 29.1.93 de la Consejería de Gobernación, para Policías y será elaborado por el Tribunal, tras lo cual se depositará en sobre cerrado y lacrado con la firma de los antes indicados y no será abierto hasta el momento del ejercicio. También se realizará un supuesto práctico sobre materia relacionada con el temario, con los mismos requisitos y forma que los mencionados con anterioridad. Se calificará de 0 a 10 puntos, cada una de las dos pruebas, siendo necesario obtener 5 puntos como mínimo en cada una de ellas para superarla.

La puntuación total de esta prueba de conocimientos vendrá dada por la suma de las calificaciones dividida por dos.

Se dispondrá de tres horas mínimo para la realización de esta prueba.

Al comienzo de cada una de las partes de la prueba de conocimientos se informará a los opositores del número mínimo de aciertos necesarios para superar la prueba, así como la incidencia de los errores y las respuestas en blanco.

3. Actitud física: Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse las pruebas físicas, un certificado médico en impreso oficial y firmado por un Colegiado en ejercicio en el que haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas selectivas, no se admitirá ningún Certificado que no se ajuste en su redacción a estos conceptos. El desarrollo de las pruebas de aptitud física se efectuará conforme al contenido y en la forma establecida en el Decreto 186/92 y Orden de 29.1.93, publicada en el BOJA número 13, de 6 de febrero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía de Andalucía. En esta prueba se incluirá la de natación prevista en la referida Orden.

4. Psicotécnica: Se desarrollará conforme al contenido y en la forma dispuesta en el Decreto 186/92 y Orden 29.1.93 de la Consejería de Gobernación, publicado en el BOJA número 13, de 6 de febrero de 1993.

5. Examen médico: Que se efectuará conforme al cuadro de exclusiones contenido en la Orden 29.1.93 de la Consejería de Gobernación.

3.2. Curso selectivo de formación y prácticas.

Se desarrollará en la forma prevista en la base 12.

4. Solicitudes.

4.1. Forma y lugar de presentación.

Quienes deseen formar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Alora, que será facilitado gratuitamente en el Registro General.

En la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, debiendo acompañar a la solicitud recibo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

4.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial

del Estado. La convocatoria íntegra se publicará en el BOJA y en el BOP de Málaga.

4.3. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 4.000 ptas., cuyo importe hará efectivo en la Caja del Ayuntamiento de Alora debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de Policías del Cuerpo de Policía Local mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: «Ayuntamiento de Alora. Tesorería. Pruebas selectivas de Policías del Cuerpo de Policía Local». En ambos casos deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, de fecha y número.

5. Admisión de candidatos.

5.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como Anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente número de Documento Nacional de Identidad e indicación de las causas, así como el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, será de diez días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

5.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

6.1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante del Instituto de Criminología de la Universidad de Málaga.

Un representante de cada grupo político.

La Sra. Interventora.

Un Delegado de Personal.

La inclusión de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

6.2. Actuación y constitución del Tribunal Calificador: No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y cuatro Vocales.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Llamamientos, orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

7.2. Anuncios sucesivos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial del Estado.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro si se trata de un nuevo ejercicio.

8. Calificación de la oposición.

La fase de oposición se calificará de la siguiente forma:

Los ejercicios serán eliminatorios.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de acuerdo con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

La primera, segunda, tercera y quinta pruebas (medición de talla, aptitud física, psicotécnica y reconocimiento médico respectivamente) se calificarán de apto o no apto, y la prueba de conocimiento se calificará según se establece en la base 3.1 (Fase de Oposición).

9. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal Calificador.

9.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

9.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía.

10. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de veinte días naturales a partir de la lista de aprobados.

11. Nombramiento de Policías en prácticas.

Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Policías «en prácticas». Los nombrados percibirán durante el Curso Selectivo de Formación y Prácticas las retribuciones que legalmente corresponden a dichas situaciones administrativas.

11.1. A los aspirantes que resulten designados Policías «en prácticas» se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Escuela de Seguridad Municipal para dar comienzo al Curso Selectivo de Formación y Prácticas, momento desde el que comenzarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en su derecho.

12. Curso selectivo de formación y prácticas.

Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento definitivo, será necesario superar el Curso Selectivo de Formación y Prácticas, así como no haber incurrido en ninguna de las faltas que lleva consigo el cese inmediato en el cargo de Policía «en prácticas». El curso tendrá una duración mínima de seis meses.

13. Calificación definitiva.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la puntuación alcanzada en la Oposición y la que haya alcanzado en el Curso Selectivo de Formación y Prácticas.

14. Propuesta final y nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, y finalizado el período de prácticas o el Curso Selectivo, quienes lo hubieran superado serán propuestos por el Departamento a la Alcaldía para su nombramiento como funcionarios de carrera.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

15. Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes.

16. Efectos de la toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 15.1, «quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido».

Alora, 14 de noviembre de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CARMONA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2602/2000).

Aprobado definitivamente por acuerdo adoptado al punto 16.º del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Gobierno celebrada en fecha de 22 de septiembre de 2000 el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución correspondiente a la Urbanización «La Celada», redactado por el Sr. Ingeniero Industrial don Agustín Maraver. Ello se expone al público en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

El referido proyecto de urbanización podrá ser consultado por los interesados en las dependencias de la Oficina de Gestión de Urbanizaciones, localizada en la Casa Consistorial, C/ El Salvador, núm. 2.

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes y/o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en el art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Carmona, 2 de octubre de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO FUENTES DE ANDALUCIA (SEVILLA)

ANUNCIO sobre Acuerdo de solicitud de urgente ocupación de terrenos para ejecución de obras de alcantarillado en Avda. de la Constitución.

A N U N C I O

Don José Medrano Nieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2000, al tratar el punto 3.º del orden del día, adoptó acuerdo de solicitud de urgente ocupación de terrenos para ejecución de obra de alcantarillado en Avda. de la Constitución, cuya disposición segunda establece, en cumplimiento de los arts. 17 y 18 del REF, la exposición al público de la relación de bienes y derechos a expropiar,

indicando el nombre y domicilio de sus propietarios, el estado material y jurídico de los mismos, en BOP, BOJA, uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y notificar a los interesados para que, si lo estiman oportuno, presenten cuantas alegaciones y documentación, antecedentes o referencias, que tengan por conveniente a sus derechos, al efecto de corregir errores de la relación u oposición a la ocupación de los terrenos por motivos de forma o fondo.

1. Herederos de don Sebastián Márquez Reguera.

C/ General Armero, 1, Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Finca: Camino Tierras Nuevas, 3.

Naturaleza y destino: Urbanizable uso global, residencial, Media densidad.

Superficie: 387,33 m².

Título. Registro Catastro: Tomo 32, Libro 8, Folio 193, Finca 537, Finca Catastral 2597902.

Derechos y cargas: No se conocen.

Titulares: No se conocen.

2. Herederos de don Sebastián Márquez Reguera.

C/ General Armero, 1, Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Finca: Camino Tierras Nuevas, 3.

Naturaleza y destino: Urbanizable uso global, residencial, Media densidad.

Superficie: 545,72 m².

Título. Registro Catastro: Tomo 360, Libro 84, Folio 186, Finca 432, Finca Catastral 2597902.

Derechos y cargas: No se conocen.

Titulares: No se conocen.

3. Herederos de don Miguel Márquez Gómez, C/ Arenal, 4, Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Finca: Ctra. SE-220, s/n.

Naturaleza y destino: Urbanizable uso global, residencial, Media densidad.

Superficie: 74,70 m².

Título. Registro Catastro: Finca Catastral 2597904.

Derechos y cargas: No se conocen.

Titulares: No se conocen.

4. Herederos de don Cristóbal Crespillo Caro.

C/ Camino Tierras Nuevas, 7, Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Finca: Camino Tierras Nuevas, 5.

Naturaleza y destino: Urbanizable uso global, residencial, Media densidad. Superficie: 219 m².

Título. Registro Catastro: Finca Catastral 2597901.

Derechos y cargas: No se conocen.

Titulares: No se conocen.

Lo que se expone al público para general conocimiento, indicando que los interesados pueden presentar cuantas alegaciones y documentación, antecedentes o referencias, que tengan por conveniente a sus derechos, al efecto de corregir errores de la relación u oposición a la ocupación de los terrenos, por motivos de forma o fondo, en un plazo quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el Registro de entrada de documentos del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, de nueve a catorce horas, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

Fuentes de Andalucía, 23 de octubre de 2000.- El Alcalde, José Medrano Nieto